



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

6602

2018-10-3-0001943

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **12 ABR. 2019**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°12/2018, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Iluminación de tramos de la Red Vial Nacional al norte del Río Negro”.-----

RESULTANDO: I) Que al acto de apertura de ofertas de fecha 25 de octubre de 2018, se presentaron los siguientes oferentes: UNIÓN ELÉCTRICA S.A., PROYECCIÓN ELECTROLUZ URUGUAY S.A., SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA URUGUAY S.A. (SIE URUGUAY S.A.), CABLEX S.A., CCH INSTALACIONES S.A. y MONTELECNOR S.A., según surge del Acta glosada a folio 61 de autos.-----

II) Que con fecha 14 de enero de 2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas informa que, la firma MONTELECNOR S.A. es la evaluada más baja y cumple técnicamente con las condiciones licitatorias, sin embargo dicha empresa no cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 1.1 del Pliego de Condiciones Particulares, relacionados con los estados contables al cierre de sus tres últimos ejercicios económicos, porque no se han acreditado los valores para el promedio aritmético de su índices, surgiendo un periodo negativo en los años 2015 y 2016; por otra parte solicita confidencialidad respecto a la situación económica financiera en el ejercicio 2018.-----

III) Que agrega que por su parte, la oferta de la empresa CABLEX S.A.,

cumple con los requisitos mínimos de admisibilidad y calificación, con las condiciones técnicas exigidas en la licitación y se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, por lo que recomienda la adjudicación a dicha oferente en la suma de \$33:768.781,15 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y uno con quince centésimos), incluido I.V.A., y Leyes Sociales por el plazo 24 (veinticuatro) meses.-----

IV) Que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto.-----

V) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°240 para atender el contrato de que se trata.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. 2019-17-1-0001309, Ent. N°1052/19), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública a la firma CABLEX S.A..-----

ATENTO: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la materia por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y artículos 3 y 6 literal b) de las Resoluciones del Poder Ejecutivo N°s 457/991 y 1402/997 de fechas 27 de junio de 1991 y 31 de diciembre de 1997



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

respectivamente.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desestímase la oferta presentada por las firma MONTELECNOR S.A., por los argumentos expuestos en autos.-----

2°.- Adjudícase el llamado a Licitación Pública N°12/2018, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la “Iluminación de tramos de la Red Vial Nacional al norte del Río Negro”, a la firma CABLEX S.A., en la suma de \$33:768.781,15 (pesos uruguayos treinta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y uno con quince centésimos), incluido I.V.A., y Leyes Sociales por el plazo 24 (veinticuatro) meses.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$38:834.098,33 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil noventa y ocho con treinta y tres centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$27:679.328,81 (pesos uruguayos veintisiete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos veintiocho con ochenta y un centésimos) para Suministro y Servicio, \$6:089.452,34 (pesos uruguayos seis millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centésimos) para I.V.A. (22%), y \$5:065.317,18 (pesos uruguayos cinco millones sesenta y cinco mil trescientos diecisiete con dieciocho centésimos) para Imprevistos (15%).-----

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad

Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 387, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

4°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de fecha 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----


VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS